CONTRALORÍA
General de la República

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. HUI-CGR-MC-015-2026

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA UBICADA EN EL PISO 4, OF. 304, 305 DE LA TORRE C Y OFICINAS 602, 603, 604 Y 605, DE LA TORRE B DEL CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO CALLE 6 NO. 5-33 DE LA CIUDAD DE NEIVA."

En Neiva el día once (11) del mes de noviembre de 2026, el Gerente Departamental Colegiado Huila de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a expedir e integrar a la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-015-2026 la presente ADENDA No. 1, la cual se origina por la LIMITACION A MIPYMES TERRITORALES cuyo domicilio principal es el municipio de Neiva - Huila. así:

1. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En cumplimiento al numeral 2.19. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES y TERRITORIALES, y el cronograma del proceso donde se señala como fecha límite para presentar solicitud de convocatoria limitada a Mipyme el día 10 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m., se verificó en el portal SECOP II, una vez vencido el término establecido en el cronograma, que se presentaron solicitudes de las siguientes empresas:

No.	Ref. mensaje Secop II	Proponente	Fecha y Hora	Solicitud de limitación
1	CO1.MSG.10196385	SEGURIDAD ACTIVA LTDA.	*10/11/2026 9:36:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Mipymes territoriales
2	CO1.MSG.10196662	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	*10/11/2026 9:56:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Mipymes territoriales
3	CO1.MSG.10199736	COSEQUIN LTDA.	*(10/11/2026 4:21:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.*	Mipymes Nacionales

Conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en la invitación publica numeral 2.19 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES, se verifica el cumplimiento de los requisitos asi:

La solicitud presentada por la empresa COSEQUIN LTDA de acuerdo al certificado de la cámara de comercio, su domicilio casa principal está en la ciudad de Bogotá D.C.

Las solicitudes presentadas por las empresas SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA y LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA. de acuerdo al certificado de la cámara de comercio y documentos soporte, cumplen con los requisitos para la limitación a mipymes territoriales que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva – Huila.

CONTRALORÍA
General de la República

Motivo por el cual **SOLO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS VÁLIDAS** los proponentes que se encuentren clasificados como **MIPYMES TERRITORIALES que su domicilio principal este en el municipio de Neiva – Huila.**

Acorde con lo anterior, se registra la adenda en el portal transaccional del Secop II en donde se modifica el formulario electrónico del portal transaccional del Secop II para indicar que el presente proceso **SI** será limitado a MIPYMES TERRITORIALES.

Los demás aspectos de la Invitación No. HUI-CGR-MC-015-2026 permanecen sin modificación, salvo cuando sean contrarios al contenido del presente texto.

La presente adenda se expide, el día once (11) del mes de noviembre de 2026.

OMAR CASTRO PARRA
Gerente Departamental del Huila

Proyectó: Rodolfo González López